



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Sandra Paniagua Ríos
Radicado	2021-00351
Decisión	Requiere

Respecto a lo mencionado por la apoderada de la parte actora, se le indica que desde el 21 de julio de 2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur comunicó a esta Agencia sobre la inscripción del embargo decretado por el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Medellín y mediante auto del 19 de agosto del mismo año, dicha respuesta fue puesta en conocimiento a la parte demandante, por lo que no es de recibido lo deprecado por la togada, puesto que ha pasado un tiempo más que prudencial para subsanar lo requerido y es carga procesal de la actora, ya que la misma es demandante en los dos procesos.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte actora para que aporte lo requerido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10ac66cf4ad5f3f6adea1b0ec3aa1d4161bac799c8bec19d9a0c56879449f**

Documento generado en 13/07/2022 12:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>